

Medicina Legal

de

Costa Rica



BOLETIN DE LA ASOCIACION COSTARRICENSE DE MEDICINA LEGAL Y TOXICOLOGIA

Volumen 2 - Núm. 4

Octubre de 1985

San José, Costa Rica

Editorial

EL FALLECIMIENTO DEL MAESTRO ACOSTA GUZMAN

Al anochecer del viernes 16 de agosto, falleció repentinamente el Dr. Alfonso Acosta Guzmán, pionero de la Medicina Legal costarricense, fundador y primer director del Organismo Médico Forense del Poder Judicial y de la Cátedra de Medicina Legal de la Universidad de Costa Rica.

Nacido en 1905, hubiera cumplido sus ochenta años el 8 de setiembre, como lo habíamos destacado en el editorial del número anterior de este Boletín. El leyó ese homenaje y nos llamó telefónicamente para darnos las gracias. Fue nuestra última conversación.

Graduado de médico en la Universidad de Bonn, Alemania, asumió a su regreso en 1929, la recién creada Cátedra de Medicina Legal en la Escuela de Derecho, entonces administrada por el Colegio de Abogados. Más tarde, al fundarse la Universidad de Costa Rica en 1940, la institución se transformó en la Facultad de Derecho, donde continuó su labor docente hasta 1969. Esos cuarenta años de profesorado le valieron el diploma honoris causa de licenciado en Derecho, con que lo distinguieron sus discípulos en 1958, y que él exhibía con mucho orgullo en su consultorio.



En 1961, al establecerse la Facultad de Medicina Legal se le designó por concurso como primer profesor titular de la materia.

Su prédica evangelizadora acerca de la necesidad de un Instituto de Medicina Legal encontró campo fértil con motivo de la preparación del núcleo de asistentes suyos en la Facultad de Medicina. Convenció a la Corte Suprema de Justicia para aprovechar a esos profesionales que se adiestraban en los Estados Unidos bajo un programa entre la Universidad de Costa Rica y la Agencia para el Desarrollo Internacional. Fue así como se dieron los pasos iniciales de lo que sería el Organismo Médico Forense. Su fundamento jurídico fue la Ley 3265 de febrero de 1964. Su aprobación fue mérito personal del Dr. Acosta que debió persuadir a cada diputado de nuestra Asamblea Legislativa sobre la bondad del proyecto.

El primero de enero de 1965 abrió sus puertas el nuevo Organismo, que tendría como objetivo ser asesor de los Tribunales de Justicia en asuntos médico-legales.

(Continúa en pág. 2)

Contenido

	Pág.
Editorial	1
Artículos principales	
Delitos sexuales.	2
Deontología médica.	3
Examen ginecológico como abuso deshonesto.	5
Síndrome ocupacional judicial.	5
Revisión de temas	
Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).	7
Importancia médico-legal del líquido amniótico	8
Informe de casos	
Identificación por un tumor	9
Deontología médica	
El acto médico	10
Revisión bibliográfica	
Homicidio y pánico homosexual.	10
Reseñas	
Responsabilidad médica, de Pinto Da Costa	11
Anatomía patológica, de Avila González	11
Noticias	
Falleció el Prof. Emilio Astolfi.	11
Falleció el Prof. Esteban López Varela.	11
Jornadas Cívico Militares de Sanidad en Madrid.	12
Congreso de Medicina Legal en Sri Lanka.	12
Cartas al Director	12

Es indiscutible que la brillante labor que ese cuerpo desarrolló durante un decenio bajo la dinámica dirección del Dr. Acosta y con la entusiasta colaboración de los doctores Chaves, Vargas y Molina, creó el ambiente propicio para la promulgación de la Ley 5524 en 1973 que daría vigencia al actual Organismo de Investigación Judicial, cuyas labores se iniciaron en 1974. Este nuevo ente absorbió al anterior, e incorporó la Policía Técnica Judicial a los Tribunales de Justicia.

Meses antes de este cambio, el Dr. Acosta se había acogido a la jubilación. Brillante cirujano y gineco-obstetra, en el Hospital San Juan de Dios, el Dr. Acosta llegó a ser Jefe del Servicio de Cirugía Zumbado. En el Hospital Central de la Caja Costarricense de Seguro Social (hoy Hospital Calderón Guardia) fundó el Servicio de Gineco-Obstetricia.

Durante el gobierno de León Cortés Castro (1936-1940) se desempeñó primero como Embajador de Costa Rica en Alemania y luego como Ministro de Salud.

Fue Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, y primer Presidente de la Asociación Costarricense de Medicina Legal y Toxicología.

Una característica del maestro Acosta Guzmán era su fino y espontáneo buen humor, herencia de su padre don Adán Acosta. El chiste oportuno, la "salida" impregnada de simpatía, matizaban sus clases y provocaban alborozo donde estuviera. En el hospital se esperaba cada día el nuevo chiste del Dr. Acosta. Pero cuando se ponía serio adquiría una solemnidad que imponía respeto.

Su actitud hacia los colegas era profundamente ética y se resumía en esta frase que es todo una sentencia deontológica: "Si puede decir algo bueno de un colega, dígallo; de lo contrario, cálese".

En los inicios de mi carrera profesional, me dio este consejo para que atenuara mi agresividad administrativa: "Cuando uno es joven es muy Quijote, luego al madurar se torna Sancho". Poco después en una sesión del Consejo Médico Forense se discutió un caso de Patología Forense, y a pesar de ser el resorte de la Sección a mi cargo mostré gran pasividad. Al finalizar la reunión me llamó aparte y me dijo paternalmente: "Hay que ser Sancho, pero no tanto".

La Patria está en deuda con este insigne médico que introdujera las Ciencias Forenses en la administración de Justicia. La semilla que plantó al fundar nuestro Instituto ha germinado en los médicos costarricenses y extranjeros que han abrazado esta especialidad. Con ellos su obra se proyecta más allá de nuestras fronteras y más allá de nuestro tiempo.

Dos reconocimientos póstumos sugerimos: por parte de la Asamblea Legislativa, que se declare al doctor Alfonso Acosta Guzmán, Benemérito de la Patria, y por parte de la Corte Suprema de Justicia que se denomine a nuestra entidad "Departamento de Medicina Legal doctor Alfonso Acosta Guzmán".

DELITOS SEXUALES

Análisis de la conducta del infractor

DR. JAVIER GRANDINI GONZALEZ

Coordinador de Medicina Forense, Instituto Politécnico Nacional

Profesor de Medicina Forense, Universidad Nacional Autónoma de México.

Es común que el estudio de los delitos sexuales, se enfoque más hacia el aspecto jurídico, que al médico; por tanto se abunda en la temática penal sobre estas conductas antisociales, y cuando se aborda el aspecto médico, éste se refiere más bien a los exámenes como el Ginecológico, Andrológico, y sus técnicas; sin observar los objetivos legales.

El enfoque médico que se pretende abordar se refiere al impulso que provoca en el infractor dicha conducta, lo que hasta ahora no se contempla en el Código Penal del Distrito Federal, México. El análisis de esta conducta instintiva y su relación con el delito sexual nos dan las siguientes conclusiones:

Cuadro 1

VIDA SEXUAL NATURAL

Objeto: Libido

Objetivo: Clímax

Reproducción

Si consideramos que el acto sexual, es una conducta natural del ser humano y entendemos a su vez a la libido como una energía cuantitativa y cualitativamente variable y no medible del instinto sexual, dirigida normalmente hacia un objeto externo, concluimos por tanto, que la libido es una capacidad instintiva sexual para seleccionar a la pareja.

El clímax u orgasmo será la satisfacción psicosomática que la pareja logra después de un grado máximo de excitación mutua durante el acto sexual.

Este, por tanto, tendrá dos objetivos: uno relacionado directamente con el aspecto placentero y otro relacionado con la función biológica de la reproducción de la especie, ésta es posible controlarla mediante la denominada planificación familiar, independientemente de que la población, debido a sus diversos grados de cultura, no siempre la utilice.

De acuerdo a lo contemplado en el Código Penal vigente para la ciudad de México, en relación con los delitos sexuales, existen los atentados al pudor, estupro, violación, raptó e incesto.

Cuadro 2

DELITOS SEXUALES

Atentados al pudor	(libido-ocasional)
Estupro	(libido-maquinada)
Violación	(libido-consumada)
Raptó	(libido-maquinada)
Incesto	(libido-consumada)

Si tratamos de investigar la causa que provoca el delito, encontramos el instinto sexual, que en lo referente a los atentados al pudor, se trata de una libido ocasional, ya que generalmente esto ocurre en la vía pública, en lugares de gran aglomeración, como en estaciones de transporte subterráneo (metro) o sitios similares; corresponde entonces a una capacidad de selección de la pareja transitoria. Debido a las dificultades que enfrenta el infractor se reduce a simples caricias y tocamientos obscenos.

En lo referente al estupro ocurre una libido maquinada, ya que incluye cópula con una menor casta y honesta,